



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR					
OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO “RUTA DEL CAPITO” DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANIMÉTRICA, ALTIMÉTRICA Y GEOREFERENCIADA NECESARIA PARA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS. “				
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000,00)				
PLAZO:	un (01) Mes calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio				
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNSPSC</th></tr><tr><td>Ingeniería civil y arquitectura</td><td>81101500</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	Ingeniería civil y arquitectura	81101500
DESCRIPCIÓN	UNSPSC				
Ingeniería civil y arquitectura	81101500				
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Selección de Mínima Cuantía				

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y tomando como orientación la “Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2” de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 7

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios técnicos de topografía, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complementen y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000,00)**, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO "RUTA DEL CAPITO" DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANIMÉTRICA, ALTIMÉTRICA Y GEOREFERENCIADA NECESARIA PARA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS.."**, según lo dispuesto en el artículo 2 de





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 7

la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.1 Contexto Económico:

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en **“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO “RUTA DEL CAPITO” DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANIMÉTRICA, ALTIMÉTRICA Y GEOREFERENCIADA NECESARIA PARA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS.”** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad y la experticia necesaria para realizar los servicios de Topografía y con la suficiente capacidad técnica y operativa que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a las obligaciones generales y específicas definidas por la alcaldía de Norcasia (Caldas).

En atención a la naturaleza técnica del proyecto y con el propósito de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, sí se consideraron cotizaciones y consultas de precios de proveedores y/o contratistas relacionados con los bienes, materiales, equipos y actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. Esta información fue analizada y contrastada con los rendimientos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás condiciones particulares del proyecto, constituyéndose en un insumo para la estructuración del presupuesto oficial. En consecuencia, el valor estimado del presente proceso se determinó mediante la elaboración de un presupuesto de obra detallado, en el cual se incorporaron los precios de mercado considerados pertinentes, permitiendo establecer costos unitarios y valores estimados para cada una de las actividades a ejecutar y, de esta manera, obtener un valor de referencia técnicamente soportado y acorde con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto así construido constituye el presupuesto oficial del proceso de contratación, sirviendo como base para la comparación de ofertas y la verificación del principio de economía en la adjudicación del contrato

1.2 Contexto Técnico:

Para el desarrollo de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experticia, que desarrolle el objeto del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Topografía a detalle (curvas de nivel) Parque-levantamiento de la Cra 6ta entre calle 11 y 12, calle 11 entre Cra 7ma y 6ta, Cra 7ma entre calles 11 y 8, Calle 10 entre Cra 7ma y 6ta	Norcasia, Caldas
	Entregables:	
	Establecimiento físico y georreferenciación de dos (2) pares de vértices GNSS (GNSS-01 y GNSS-02), correspondientes a las Topografías 1 y 2, para un total de cuatro (4) puntos de control.	
	Ejecución del levantamiento topográfico de detalle en los siguientes sectores:	
	Carrera 11.	
	Carrera 12.	
	Calle 11 entre las carreras 6 y 7.	
	Carrera 7 entre las calles 8 y 11.	
	Calle 10 entre las carreras 6 y 7.	





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 7

	Desarrollo de nivelación geométrica para la determinación y verificación de cotas en los puntos de apoyo establecidos.	
	Registro, organización y entrega de las carteras de campo generadas durante las actividades topográficas.	
	Procesamiento y ajuste de la información obtenida mediante tecnología GNSS para la definición de coordenadas finales.	
	Elaboración de planos topográficos en planta y perfiles longitudinales y/o transversales, según corresponda.	
	Presentación de informes técnicos que documenten los procedimientos ejecutados, los resultados obtenidos y los productos generados durante el desarrollo de los trabajos topográficos.	
2	Levantamiento topográfico a detalle del área específica en el Complejo Deportivo Alberto Ordúy Castellanos	Norcasia, Caldas
	Entregables:	
	Establecimiento físico y georreferenciación de dos (2) pares de vértices GNSS (GNSS-01 y GNSS-02), correspondientes a las Topografías 1 y 2, para un total de cuatro (4) puntos de control.	
	Ejecución del levantamiento topográfico de detalle en los siguientes sectores:	
	Área correspondiente al lote futuro pista de patinaje	
	Desarrollo de nivelación geométrica para la determinación y verificación de cotas en los puntos de apoyo establecidos.	
	Registro, organización y entrega de las carteras de campo generadas durante las actividades topográficas.	
	Procesamiento y ajuste de la información obtenida mediante tecnología GNSS para la definición de coordenadas finales.	
	Elaboración de planos topográficos en planta y perfiles longitudinales y/o transversales, según corresponda.	

1.3 Contexto Regulatorio:

El servicio de levantamiento topográfico objeto del presente proceso se enmarca, entre otras, en la Ley 70 de 1979, “por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia”, y en su Decreto Reglamentario 690 de 1981, que exigen la licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT) para el ejercicio de dicha profesión en el territorio nacional. Así mismo, los trabajos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y al sistema de referencia geodésico oficial adoptado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para el territorio colombiano (MAGNA-SIRGAS), sin perjuicio de las demás normas técnicas colombianas (NTC) que resulten aplicables a los productos topográficos entregables (planos, carteras de campo y coordenadas georreferenciadas).

1.4 Otros contextos de acuerdo con el estudio como el ambiental, social, político u otra si es conveniente y relevante para conocer el sector.

Desde la perspectiva social, el levantamiento topográfico constituye un insumo técnico previo indispensable para la estructuración de los proyectos “Ruta del Capito” y la pista de patinaje del Complejo Deportivo Alberto Ordúy Castellanos, ambos orientados al desarrollo turístico, recreativo y de espacio público del municipio, por lo que no se identifican factores ambientales o políticos particulares que incidan de manera relevante en el sector para el presente proceso, distintos de las condiciones de acceso al terreno propias de la ejecución del levantamiento.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 Comportamiento Histórico de contratación





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 7

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que otras entidades han ejecutado procesos similares.

Nº PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
148	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE TIBU	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACIÓN Y VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.	\$38.935.050
IP-SSA-021-2018	MÍNIMA CUANTÍA	MINISTERIO DE VIVIENDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO PARA UN PREDIO LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER	\$100.000.000,00

Al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de otras entidades territoriales en el territorio colombiano, se pueden extraer varias conclusiones importantes: Históricamente, la prestación de servicios de topografía se ha realizado mediante procesos de selección objetiva y no por contratación directa.

Entre las principales conclusiones se encuentran que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de un contrato de prestación de servicios técnicos de topografía.

3 IMPUESTOS

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administraciones municipales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	6%	4%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 7

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo con la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2015.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 7

4.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del pliego de condiciones.

5. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SECTOR.

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de promover el acceso de las MIPYMES, los emprendimientos y las empresas de mujeres al mercado de compras públicas, el Municipio de Norcasia, Caldas, revisó el Registro Único de Proponentes (RUP) y el directorio de proveedores clasificados bajo el código UNSPSC 811015 (Ingeniería civil y arquitectura) disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, identificando la existencia de MIPYMES en el departamento de Caldas con actividad económica relacionada con servicios de topografía y afines, que podrían constituirse en potenciales oferentes dentro del presente proceso de selección.

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 MIGUEL ÁNGEL CASTRO ROJAS INGENIERO CONTRATISTA SIDRT	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

